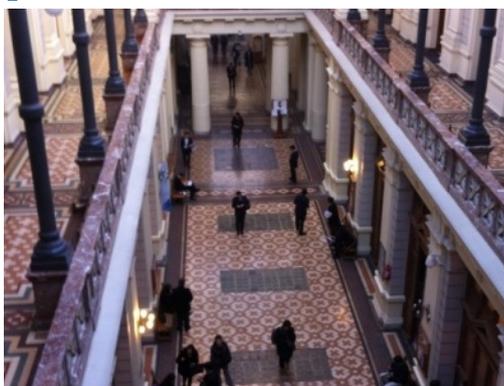


24/09/2014

## **Corte acoge argumentos de Fiscalía Centro Norte y deja en prisión preventiva a imputados formalizados por porte de molotov**

La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago acogió los argumentos expuestos por la Fiscalía Centro Norte y dispuso la prisión preventiva respecto de dos imputados que fueron detenidos portando bombas incendiarias, en el contexto de una marcha realizada en Santiago el 7 de septiembre pasado.



Se trata de los imputados Alfredo Escudero Álvarez (de 20 años) y Esteban Pino Vergara (20) a quienes la Fiscalía formalizó el 8 de septiembre como autores del delito de porte de artefacto incendiario.

En dicha audiencia, el ente persecutor había solicitado la prisión preventiva para ambos imputados por representar un peligro para la seguridad de la sociedad.

El Séptimo Juzgado de Garantía –luego de acreditar la existencia del delito y la participación de los sujetos – dispuso como medidas cautelares la obligación de firmar y prohibición de participar en marchas.

Tras ello la Fiscalía presentó un recurso de apelación ante el tribunal de alzada capitalino, quien resolvió revocar lo resuelto por el juzgado de Garantía.

En la audiencia de formalización el fiscal Javier Mayer detalló que los imputados fueron detenidos en calle Manuel Rodríguez, momento en que Escudero Álvarez portaba en su pantalón 2 botellas de vidrio con líquido inflamable, además de tiras de género las que se utilizan como mechas, encendedor y un par de guantes.

Estos elementos son utilizados en la fabricación de artefactos artesanales de carácter incendiario, también conocido como “bomba molotov”.

A su vez, el imputado Pino Vergara -quien acompañaba al imputado Escudero- portaba en su chaqueta una botella de vidrio boca ancha que contenía líquido inflamable, una tira de género y un encendedor.